

REGLAMENTO PROMOCIÓN PRODUCTOS +PROTEÍNA

La presente promoción pertenece y es patrocinada por INDUSTRIAS MAFAM S.A., conocida comercialmente como NUTRISNACKS, cédula jurídica número 3-101-121421, en adelante denominada “EL PATROCINADOR”, para ser realizada únicamente en el territorio de la República de Costa Rica.

La promoción se regirá por el presente reglamento y por la legislación aplicable en la República de Costa Rica.

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- “Patrocinador”: INDUSTRIAS MAFAM S.A.
- “Reglamento”: el presente documento.
- “Promoción”: la actividad promocional aquí regulada.
- “Participantes”: personas que cumplan con la mecánica de participación establecida.
- “Ganadores”: participantes seleccionados mediante sorteo y que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

GENERALIDADES

1. La promoción es válida únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica.
2. Podrán participar únicamente personas mayores de 18 años, nacionales o extranjeras, con documento de identidad válido y vigente reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
3. La vigencia de la promoción será del 01 de julio de 2026 al 31 de agosto de 2026 a las 11:59:59 p.m.
4. La participación en esta promoción implica la aceptación total de las condiciones y disposiciones establecidas en el presente reglamento.

5. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando sea necesario para el buen funcionamiento de la promoción, respetando los derechos de los consumidores.
6. No podrán participar colaboradores de INDUSTRIAS MAFAM S.A., agencias relacionadas con la promoción, proveedores involucrados directamente en su ejecución, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

PRODUCTOS PARTICIPANTES

Participan en esta promoción los siguientes productos de la línea +Proteína de Nutrisnacks:

- Multicereal +Proteína 300g
- Granola +Proteína 300g
- Barra Granola +Proteína Maní y Chocolate 140g
- Barra Granola +Proteína Arándanos 140g
- Barra Granola +Proteína Original 140g
- Barra Granola +Proteína Maní y Chocolate 35g
- Barra Granola +Proteína Arándanos 35g
- Barra Granola +Proteína Original 35g
- Premezcla Panqueques +Proteína 300g

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante el período de la promoción, las personas que compren cualquiera de los productos participantes podrán participar en la rifa de los premios indicados en este reglamento.

La promoción aplica a compras realizadas dentro del territorio nacional en supermercados, tiendas, cadenas comerciales y demás puntos de venta autorizados que comercialicen productos Nutrisnacks participantes identificados con el material promocional

correspondiente. Entre los establecimientos participantes se incluyen, de forma expresa, los formatos Walmart, Automercado, Fresh Market, Mas x Menos, AMPM, Maxi Palí y Palí, sin que esta mención limite la participación de otros puntos de venta autorizados que comercialicen los productos participantes.

Para participar, la persona deberá:

1. Comprar cualquiera de los productos participantes de la línea +Proteína Nutrisnacks.
2. Ingresar a la página web de la promoción, www.nutrisnacks.net/promoción
3. Completar la siguiente información:
 - Nombre y apellidos
 - Número de identificación
 - Número de teléfono
 - Correo electrónico
 - Lugar de compra
4. Adjuntar una fotografía legible de la factura donde se evidencie la compra del producto participante. Si una misma factura incluye varios productos +Proteína participantes, el consumidor podrá registrar cada producto participante que aparezca en la factura.
5. La simple compra del producto no acredita automáticamente como ganador.

LOS PREMIOS

La presente promoción ofrece un total de 10 premios correspondientes a 10 ganadores.

Cada premio consiste en:

- 1 tarjeta de regalo por un monto de ₡100.000 (cien mil colones), canjeable únicamente en tiendas Reebok ubicadas en Costa Rica.

Las tarjetas de regalo estarán sujetas a las políticas y condiciones establecidas por las tiendas Reebok participantes.

Los premios no son transferibles, negociables ni canjeables por dinero en efectivo.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito, EL PATROCINADOR podrá sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin que esto genere responsabilidad alguna.

EL SORTEO

1. El sorteo se realizará el día 01 de septiembre de 2026 a las 10:30 a.m. mediante un sistema electrónico aleatorio.
2. Se seleccionarán 10 ganadores y 3 suplentes.
3. Los suplentes serán utilizados en caso de que algún ganador no pueda ser localizado, no cumpla con los requisitos establecidos o rechace el premio.
4. EL PATROCINADOR podrá modificar la fecha, hora o lugar del sorteo por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Los ganadores serán notificados mediante el número de teléfono y/o correo electrónico brindado en el formulario.
2. En caso de que no sea posible contactar al ganador tras 3 intentos razonables, el premio pasará a un suplente.
3. Para reclamar el premio, los ganadores deberán presentar un documento de identidad válido y vigente.
4. El premio deberá ser reclamado en las oficinas de INDUSTRIAS MAFAM S.A., ubicadas en Cartago, Parque Industrial Z, o en el lugar que EL PATROCINADOR determine.
5. Los ganadores tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación para retirar el premio. Si el ganador no reclama el premio dentro del plazo establecido,

perderá automáticamente su derecho sobre este, sin responsabilidad para EL PATROCINADOR.

6. Los ganadores deberán firmar un documento de recibido conforme del premio.
7. De no reclamarse el premio dentro del plazo establecido, o en caso de que este sea rechazado por alguno de los ganadores, EL PATROCINADOR podrá disponer libremente del premio correspondiente, sin responsabilidad alguna.
8. Cada premio deberá ser retirado por la persona declarada como ganadora, quien deberá presentar su cédula de identidad, cédula de residencia o documento de identificación válido y vigente.
9. En caso de que el ganador no pueda presentarse personalmente a retirar el premio, podrá autorizar por escrito a un tercero para realizar el retiro correspondiente. La persona autorizada deberá presentar:
 - Carta de autorización firmada por el ganador.
 - Copia del documento de identidad del ganador.
 - Documento de identidad válido y vigente de la persona autorizada.
10. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada antes de realizar la entrega del premio.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

1. EL PATROCINADOR no será responsable por errores en los datos suministrados por los participantes que imposibiliten su localización.
2. Toda participación que contenga información falsa, incorrecta o fraudulenta será anulada.
3. EL PATROCINADOR podrá descalificar cualquier participación que considere contraria a las disposiciones del presente reglamento.

4. EL PATROCINADOR no asumirá gastos adicionales en los que incurra el ganador para retirar el premio.
5. La responsabilidad de EL PATROCINADOR finaliza con la entrega del premio al ganador.
6. Los participantes autorizan a EL PATROCINADOR a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con esta promoción, sin compensación adicional.
7. Los datos personales suministrados por los participantes podrán ser utilizados para fines relacionados con esta promoción y para el envío de comunicaciones comerciales de NUTRISNACKS, conforme a la legislación vigente en Costa Rica. El participante podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento.
8. EL PATROCINADOR podrá suspender o modificar la promoción en caso de fraude, fallas técnicas, fuerza mayor o cualquier situación que afecte el correcto desarrollo de la promoción.
9. Los premios no podrán ser vendidos, cedidos, transferidos ni canjeados por dinero en efectivo.
10. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por EL PATROCINADOR conforme a la legislación aplicable en la República de Costa Rica.
11. El presente reglamento estará disponible en la página web oficial de la promoción.
12. La participación de las Cadenas de Supermercados Walmart, en esta Promoción es de Facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición del Organizador los supermercados participantes descritos en este Reglamento. EL PATROCINADOR, formalmente declara que por la presente releva a WALMART, sus subsidiarias, afiliadas empresas relacionadas y sus cadenas de supermercados incluyendo de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente a los participantes o de cualquier otra índole en ocasión de la Promoción, asumiendo EL PATROCINADOR, totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada

de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra de WALMART por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. EL PATROCINADOR se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción y por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de las cadenas de supermercados de WALMART o la cadena de comercialización, EL PATROCINADOR, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente a WALMART, cualesquiera de sus formatos y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido.